



AYUNTAMIENTO
DE
PUEBLA DEL PRIOR

Resolución de la Alcaldía número 04/2020

Fecha: 7 de enero de 2020.

Asunto: Contratación del servicio de mantenimiento eléctrico.

En razón de que este Ayuntamiento por su escaso número de habitantes y por lo exiguo de su presupuesto, así como por la escasa superficie de su casco urbano, no tiene un servicio municipalizado de mantenimiento de la red eléctrica,

RESUELVO:

1.- Llevar a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento de la infraestructura eléctrica dependiente del Ayuntamiento, englobando esto, tanto el mantenimiento de la instalación de alumbrado público municipal, así como el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de todas las dependencias municipales, la confección de los boletines de enganche necesarios y su tramitación ante Industria, y las instalaciones de elementos eléctricos para las fiestas en la localidad, mediante el procedimiento de contrato menos, al estimar que la cantidad presupuestada en el año 2020 para tal fin, es inferior, con mucho, al límite establecido por las normas vigentes para la formalización de este tipo de contrato.

2.-El objeto del contrato es, por un periodo que finaliza el 31 de diciembre de 2020, el mantenimiento de toda la infraestructura eléctrica municipal con el contenido de la parte primera de mi resolución. El servicio se prestará a demanda del Ayuntamiento, en servicio de 24 horas o cuando por necesidades objetivas el contratista estime necesaria su intervención, dando cuenta de manera inmediata al Ayuntamiento.

3.- Aprobar el gasto anual correspondiente del servicio con cargo al vigente Presupuesto Municipal para 2020, programa 165 y clasificación económica 219, por un límite de 3.500,00 euros, al que se incrementará el IVA correspondiente.

4.- El pago del servicio prestado se abonará incorporando la factura o facturas que deberán reunir los requisitos del Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre, así como la firma que acredite la recepción del servicio, dejando a voluntad del contratista la presentación de una o varias de ellas con un límite de 12, tramitándose con posterioridad el pago en el plazo máximo que las normas en vigor establecen.

5.- A fin de procurar la concurrencia y en razón de la previsible expectativa, publíquese esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como reproduzca a través de los medios electrónicos al uso a través de las redes sociales.

6.- El plazo para la presentación del curriculum y ofertas económicas se realizará en el Registro General del Ayuntamiento en horario de oficina, de lunes a viernes, y terminará el día 21 de enero de 2020. Al contratista seleccionado, así como a los que se presenten y no lo sean, se les comunicará el resultado de la lección, que se basará en el precio ofertado y en caso de empate, en la experiencia aportada en este tipo de servicio.

7.- De la presente Resolución dese cuenta al Pleno de la Corporación en el primer Pleno ordinario que se celebre.

Ante Mi

El Secretario-Interventor

Fdo. José Cestero Báez

La Alcaldesa Presidenta

Fdo. Mª del Carmen Delgado Machío